



ciute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
QVENTA Y OCHO.

ello et quat lo azepto y Juro en forma
dijo q. veintia y con efecto veintia de mill
y poder dos mill y setenta y Bullas de Bienes
Documtas setenta y seis de difuntos Doze de
composicion y Quetz y seis de facticimos q. de
componen tray mill y quatro Bullas tray mill
q. sean en Caminado a esta villa para la
sima expedicion deste año en q. et dicho
Lipe se alla nombrado Azeptor repartidor y
traidor de su limosna a lo qual se obliga
como tambien a poner su limosna de la
quenta costa y suge en la persona general
de la S.ª Cruzada donde toca a los tiempos y
plazos q. correspondan y cumplira con todo
may q. es y dar su obligad. conforme a lo q.
corresponde a este en cargo y oficio y para la
mayor seguridad de esto y de cada cosa deponer
sus fiadores a Juan Paita y Bartolome fernz
Carr Beunos de esta dicha villa quienes estan
do presentes se constituyeron por tales fiadores
y hanos pagadores de dicho Phelipe Alaman
sin q. contra este ni sus bienes puedan ser
aga escusion ni diligencia alguna de fuera
ni dentro de su Beneficio y remedio e

